	ACEPTACION DE OFERTA No. 3601 DE 2026 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-165 DE 2026**	Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **WILLIAM OSWALDO URREGO, identificado con identificado con Cedula de Ciudadanía No 1 7 3 4 1 2 1 9 de Villavicencio.**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

<table>
<tr><td>OBJETO:</td><td colspan="2">“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCION RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMÁS TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO”</td></tr>
<tr><td colspan="3">DATOS DEL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>NOMBRE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRONICO</td><td>WILLIAM OSWALDO URREGO, identificado con identificado con Cedula de Ciudadanía No 1 7 3 4 1 2 1 9 de Villavicencio

VDA BUENAVISTA SEC MONTE TABOR

3 1 1 2 3 2 8 3 3 1

aguilan20@gmail.com</td><td>La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación publica No. SMC-166 de 2026 y por la oferta presentada por el proponente.</td></tr>
<tr><td colspan="3">ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
</table>

No. ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO (*)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	a. Divulgación de comerciales de treinta (30) segundos, relacionado con información institucional de lunes a viernes en el horario de 7:00 p.m. a 8:00 p.m. En Frecuencia Modulada (FM).	Unid	300	$40.000	---	$40.000	$12.000.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA							$12.000.000

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación de oferta por valor DOCE MILLONES DE PESOS **M/CTE ($12.000.000)**

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: CUATRO (4) pagos por la emisión de 100 comerciales de 30 segundos de conformidad con el cronograma acordado con el supervisor, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El Ultimo pago se realizará además con la presentación del acta de terminación y liquidación del contrato.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	**Nro. De CDP/VF*** | **Fecha de CDP/VF** | **Fuente de Recursos** | **No. Rubro y Concepto** | **Valor** 5779 | 12/08/2026 | Recurso Propio – libre destinación | 0401-2-3.23.1.400.12.232.02.02.008-2024500010024-1.3.3.1.00-021 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. | $12.000.000
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.
TERMINO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será hasta de tres (03) meses y trece (13) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente. PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de

	ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍA:	Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, el presupuesto estimado, así como el histórico de contratación y el análisis del riesgo, el Municipio de Villavicencio considera pertinente prescindir de la exigencia correspondiente a las garantías atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del DECRETO 1082 de 2015.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a: 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **Obligaciones generales:** a. Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados. b. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato c. Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. d. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. e. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. f. Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las

	actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. g. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor. h. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). i. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique). j. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa. k. Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. l. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. m. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado. n. El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. o. En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA) p. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. q. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. r. Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. s. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual t. Dar aviso al municipio en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho. **Obligaciones Específicas Del Contratista**: a. Realizar la emisión de (300) comerciales de (30) segundos cada uno, con información institucional en el horario de lunes a viernes en el horario de 7:00 p. m. a 8:00 p.m. En Frecuencia Modulada (FM). según la información enviada por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las

	Comunicaciones – TIC, de acuerdo al cronograma acordado con el supervisor. b. Garantizar la continuidad del programa periodístico a través del cual se emitirán los comerciales del Municipio. c. Presentar al supervisor informe en físico y en CD relacionando los comerciales emitidos.

Supervisión:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE LA TECNOLOGIAS Y LA TELECOMUNICACION TIC de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.